

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0025/12**

VISTO:

El informe de Contaduría Municipal por el que se peticiona el reconocimiento de deuda del Municipio con REPSOL YPF GAS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda, por carga de gas propano en la Escuela N° 35 del
===== Balneario Marisol, por un total de \$ 5.676,53. (Cinco Mil Seiscientos setenta y seis con 53 centavos) con REPSOL YPF GAS S.A.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde la siguiente
===== imputación:

111.01.10.000 Servicio de la Deuda.

93.00.00 Deuda Flotante.

7.1.2.0. Amortización de la Deuda Interna a corto plazo

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3190/12